



RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo del sector "Comercio del calzado, piel y artículos de viaje de la provincia de Badajoz". Asiento: 013/2008. (2008060696)

Visto el contenido del Acta de la Comisión Negociadora, de fecha 19 de febrero de 2008, en la que se recoge acuerdo relativo a la fijación definitiva de los conceptos económicos del año 2007 por desviación del IPC, conforme a lo establecido en el texto del Convenio Colectivo de trabajo, para el sector del COMERCIO DE CALZADO, PIEL Y ARTÍCULOS DE VIAJE DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, (código de convenio 0600965), suscrito por AECABA, en representación de las empresas del sector, de una parte, y por las Centrales Sindicales UGT y CCOO, en representación de los trabajadores afectados, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95); artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6-6-81), y Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

R E S U E L V E:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, 4 de marzo de 2008.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL COMERCIO DEL CALZADO,
PIEL Y ARTÍCULOS DE VIAJE**

En Badajoz a 19 de febrero de 2008, se reúnen en la sede de AECABA los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Comercio de Calzado, Piel y Artículos de Viaje de la Provincia de Badajoz y con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Punto Primero. Revisión Salarial año 2007.

Punto Segundo. Incremento del artículo 22. Indemnizaciones.

Punto Tercero. Incremento del artículo 24. Dietas.

Iniciada la reunión se acuerda lo siguiente:

Punto Primero: Revisión Salarial 2007.

Una vez constatada oficialmente por el INE la inflación correspondiente al año 2007, y quedando establecida dicha cifra en el 4,2% en aplicación del artículo 4.º del Convenio



vigente se procede a la revisión del 2,2% según el procedimiento establecido en el mismo y teniendo dicho incremento efectos retroactivos al 1 de Enero de 2007, quedando la tabla salarial definitiva como a continuación se indica.

TABLA SALARIAL DEFINITIVA AÑO 2007

GRUPOS	CATEGORÍAS	ACTUALIZACIÓN AÑO 2007
I	APRENDIZ MENOR DE 18 AÑOS	570,60
II	DEPENDIENTE	758,00
	AUX. ADMINISTRATIVO	758,00
	MOZO	758,00
	VIGILANTE (10% + DEL SALARIO)	851,67
III	VIAJANTE	763,20
	OFICIAL DE PRIMERA	763,20
IV	CONTABLE	787,33
	CAJERO	787,33
	OFICIAL ADMVO.	787,33
	ENCARGADO ESTABLECIMIENTO	787,33
	DEPENDIENTE MAYOR	866,06
V	TITULADO SUPERIOR	956,89
	TITULADO GRADO MEDIO	956,89
	DIRECTOR MERCANTIL	956,89
	GERENTE	956,89
	JEFE DE PERSONAL	956,89
	ENCARGADO GENERAL	956,89

Punto Segundo. Incremento del artículo 22. Indemnizaciones.

Asimismo se procede a incrementar en el mismo porcentaje que los salarios, las indemnizaciones y las dietas quedando en las cantidades que a continuación se indica.

Indemnizaciones:

- 15.049 euros en caso de fallecimiento o incapacidad absoluta por accidente de trabajo.
- 2.507 euros en caso de muerte natural.

Punto Tercero. Incremento del Artículo 24. Dietas

Desplazamiento $\frac{1}{2}$ jornada: 4,16 euros.

Desplazamiento jornada completa: 8,42 euros.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión de la Comisión Negociadora, y de ella el correspondiente Acta, la cual una vez leída por las partes y encontrada conforme, la firman ratificando su contenido.

POR AECABA: D. Roberto Alonso Asensio, D.^a María Cangas de Aguirre.

POR CCOO: D.^a Carmen Suárez Fornelino, D.^a Valentina Tarrío Pastor.

POR UGT: D. Máximo Blanco Grande, D. Antonio Sosa López.